

Exclusiones: Sin perjuicio de la exclusión de cualquier enfermedad que no se ajuste a los términos de aquellas que se definen en el artículo 2º del condicionado general, esta póliza no cubre la enfermedad que se produzca a consecuencia de:

1. Suicidio, tentativa de suicidio; lesiones, padecimientos o enfermedades intencionalmente causadas o auto inferidas, ya sea en estado de cordura o demencia;
2. Intoxicación o encontrarse el asegurado bajo los efectos de cualquier narcótico o droga a menos que hubiese sido administrado por prescripción médica. Dicha circunstancia se acreditará mediante la documentación expedida por los organismos correspondientes;
3. SIDA o presencia del virus VIH;
4. Anomalías congénitas, y los trastornos que sobrevengan por tales anomalías o se relacionen con ellas;
5. Hernias y sus consecuencias, sea cual fuere la causa de que provengan;
6. Los tratamientos estéticos, plásticos, dentales, ortopédicos y otros tratamientos que sean para fines de embellecimiento o para corregir malformaciones producidas por enfermedades o accidentes anteriores a la fecha de vigencia de esta póliza;
7. Radiación, reacción atómica o contaminación radioactiva;
8. Asimismo esta póliza no cubre los siguientes cánceres: a) cánceres no invasores in situ; b) los tumores en presencia de un virus de inmunodeficiencia adquirida, SIDA; c) los cánceres a la piel, con excepción del melanoma maligno; d) cáncer del cuello del útero.